



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2017-00316-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria y encontrándose ajustada a Derecho el Despacho le imparte su **APROBACION**.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez